



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONCURSO DISEÑO Y CONFECCIÓN DEL PREMIO A ENTREGAR EN LOS PREMIOS INSTITUCIONALES 2020 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS.

1.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (O.G.S.) y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la O.G.S., la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto premiar a la persona/s que diseñe/n el premio físico que, a partir de 2020, se entregue a las personas galardonadas en la ceremonia de los Premios Institucionales de la Junta Municipal de Abastos.

3.- Participantes y requisitos.

Podrá presentarse a este concurso cualquier persona/s, mayor/es de 18 años, empadronadas en cualquier municipio de la provincia de València.

No podrán participar, en la respectiva convocatoria, las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso/as en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios/as que establece el artículo 13 de la LGS.

Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	18/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	20/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado deberán ser acreditadas por los/as participantes, con carácter previo al acto de concesión, por medio del anexo I, según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la O.G.S.

4.- Tema y criterios de valoración.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la O.G.S., se valorará la calidad del diseño (30%), su originalidad (20%), su adecuación a las singularidades del distrito (tal y como se establece en el punto siguiente) (20%), y la facilidad y coste de producción (30%).

5.- Características de la confección física y presentación del diseño.

La persona o personas que deseen presentarse a este concurso confeccionarán su propuesta de premio físico que tendrá, además, un nombre concreto, y que deberá, a juicio de los/las concursantes, representar o connotar alguna de las singularidades (arquitectónicas, urbanísticas, culturales y/o históricas del distrito de Abastos, constituido por los barrios de La Petxina, Arrancapins, la Roqueta, el Botánico, Nou Moles, La Font Santa, el Barrio de la Luz, Tres Forques y Soternes).

El prototipo tendrá, como máximo, 15 centímetros de lado o de diámetro en su base y 30 centímetros de altura. Al tratarse de un objeto que debe reproducirse en serie, con el fin de entregarse a las personas premiadas en las ceremonias citada en el punto 2º, no podrá tener un coste de reproducción por pieza de 100 €, lo que deberá ser tenido en cuenta por las personas concursantes en cuanto a materiales y procesos de producción.

A nivel orientativo, los materiales podrán ser madera, metal, PLA (poliácido láctico), PETG, etc., que sean ecológicos, reciclados o reciclables.

Las técnicas empleadas podrán ser modelado (en caso de cerámica o gres), deposición, corte láser o plasma. En ningún caso se admitirá la fundición como técnica.

La presentación del prototipo (que deberá adjuntarse al resto de la documentación establecida en el punto 6º), podrá ser:

a) En el caso de modelado, un molde en yeso, respetando las medidas finales del prototipo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	18/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	20/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

- b) Dibujo con imagen en 3 D, adjuntando la ficha técnica con todas las medidas.
- c) En el caso de deposición, archivo de corte o impresión en DWG., DXF., STL. (o archivo de intercambio equivalente).

En cualquier caso, y para evitar dudas o problemas, se determinarán claramente los parámetros de impresión y la impresora utilizada.

6.- Publicación de la convocatoria y presentación de instancias.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y en el tablón de anuncios de la Junta.

Las solicitudes para participar en el concurso se podrán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P, por medio de instancia general del Ayuntamiento de València:

- a) En el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (C/ Alberique, núm. 18) en horario de 08,30 a 14,00 h, con indicación de los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona/s participante/s.
- Domicilio. Las personas que no residan en la ciudad de València deberán aportar certificado de empadronamiento actualizado.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Nombre del premio.

Además, se adjuntará:

- Anexo I (declaración responsable).

- b) En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), adjuntando la documentación especificada en el punto anterior, y enviando una copia de la instancia al correo culturaabastos@valencia.es, para hacer el seguimiento de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	18/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	20/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

7.- Jurado.

El jurado será presidido por las coordinadoras de cultura y turismo, urbanismo y actividades económicas y bienestar social de la Junta o personas en quienes deleguen y constituido por vocales, miembros de la mencionada comisión o representantes en quien se delegue, en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Distrito de Abastos.

Se podrá solicitar la presencia de alguna persona relacionada con el mundo del diseño como asesor/a.

Los datos de la/s persona/s participante/s concursantes sólo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y resolución del jurado.

El jurado se reserva el derecho a la interpretación de la convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio, reservándose el derecho a declarar desierto el premio si los trabajos presentados no reunieran, en su criterio, los méritos suficientes.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Abastos y se notificará personalmente a los/as premiados/das telefónicamente y/o por medio de correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Premio.

Se concederá un único premio de 500,00 €.

El premio será en metálico y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JU130 92400 48100 denominada “Transf.premios, becas, pensiones e Investig.” del Presupuesto Municipal 2020. La percepción del premio se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre el premio cuya base de retención no sea superior a 300 euros en virtud de lo dispuesto por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	18/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	20/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

el art. 75.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de los Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Abastos, que se reserva todos los derechos de reproducción sobre las mismas y podrá utilizarlas, posteriormente, con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre del autor o autora y atendándose, en todo caso, a aquello que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019.

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	18/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	20/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

A efectos de la justificación del premio se aplicará el que prevé el arte. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar el premio en atención a la concurrencia de una determinada situación del/la perceptor/a no requiere una justificación ulterior.

9.- Observaciones.

El premio que se conceda es compatible con otros premios y subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración pública o entes privados.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de los diseños presentados pero declina cualquier responsabilidad por pérdidas, roturas, robos o daños sufridos en los mismos, tanto en su envío como durante el concurso.

Las personas concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los diseños presentados, haciéndose responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros. Todos aquellos diseños que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedaran descalificados.

La mera participación en este concurso implica la total aceptación de la convocatoria y, cualquier circunstancia no prevista, será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del mismo.

Id. document: wC1e PcTN aZwE ZKIm H7/O 4Nhu tfg=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	18/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	20/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044